

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Espiel**

Núm. 2.908/2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.1.c) 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los artículos 108 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978, se anuncia la aprobación definitiva del expediente de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución que se ha tramitado por este Ayuntamiento. EXPEDIENTE DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DEL SECTOR SUO PPI-5 POLÍGONO INDUSTRIAL EL CAÑO IV DEL PGOU DE ESPIEL.

A la vista del proyecto de reparcelación voluntaria, expediente 2019/131gex presentado y redactado por Cecilio Valverde y Asociados SCP y Giménez Soldevilla Asociados SLP, el mismo fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 101, de 29 de mayo de 2019, Diario Córdoba de 17 de mayo de 2019 y Tablón de Edictos Municipal, así como notificación a los interesados, sin que se haya formulado reclamación alguna según Certificado de Secretaría Intervención.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el Informe de Secretaría Intervención y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. j) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

**RESUELVO**

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación

de la Unidad de Ejecución 1 del Sector SUO PPI-5 Polígono Industrial El Caño IV del PGOU de Espiel.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de Anuncios municipal, con traslado a los interesados, así que se formalicen los demás trámites administrativos y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo resuelve, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don José Antonio Fernández Romero en Espiel a la fecha de la firma electrónica.

Espiel, 21 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Antonio Fernández Romero.